



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de la Araucanía
219EXP1332

RESOLUCIÓN N°: 2109776
FECHA: 06 de Octubre de 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta D9-8253 del 26/09/2018, Resolución Exenta J1-10896 del 28/07/2017, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 07/09/2021, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en FRANCIA 324, TEMUCO, TEMUCO, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por FRANCISCO JOSÉ BOZZO MUÑOZ, RUN 16096029-9 domiciliado/a en FRANCIA N° 324, TEMUCO;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 103091-103092 , levantada por funcionario de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

En compañía de Nadia Silva Espinoza fiscalizadora y en presencia de Marcia Melo Jara, enfermera

jefe. Se procede a fiscalizar cumplimiento de implementación de Protocolo de Vigilancia para trabajadoras y trabajadores expuestos a Coxiella Burnetii. Durante la fiscalización se consulta específicamente sobre la aplicación de lista de chequeo conforme a protocolo antes señalado en las

siguientes empresas:

1. Sociedad Agrícola y Ganadera la Suerte Ltda. Rut : 79.579.320-8
2. Hacienda Freire Silvoagropecuaria Ltda. Rut: 76.419.647-3
3. Agrícola San Antonio SPA. Rut: 76.959.850-2

Cabe señalar que al momento de la fiscalización no se acredita información requerida, razón por

la cual se levanta acta de fiscalización, debiendo presentar descargos al sumario sanitario iniciado,

el día 22 de septiembre de 2021. Por medio de la presente acta de se solicitan verificadores de realización y aplicación de lista de chequeo en las empresas agropecuarias adheridas que presenten

el riesgo protocolizado de exposición a Coxiella Burnetii en ambiente laboral (planteles lecheros).

Los descargos deben presentarse al siguiente correo electrónico descargos.ssal9@redsalud.gob.cl ,

el día 22 de septiembre de 2021.

Que el(la) sumariado(a) **ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 29/09/2021, expresando lo siguiente:

- Que, se han presentados descargos por la parte sumariada, todo lo cual ha sido debidamente

ponderado al momento de resolver.

- Que, los descargos ofrecidos son suficientes para acreditar la subsanación de las deficiencias constatadas.

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por FRANCISCO JOSÉ BOZZO MUÑOZ, RUN 16096029-9 antes individualizado.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.

3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

4.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



ALEX ENRIQUE OLIVARES VEGA
JEFE DE OFICINA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA